

JUZGADOSÉPTIMOCIVILDELCIRCUITODEORALIDAD

Medellín, veintitrés de agosto de dos mil veintidós

PROCESO:	<i>Acción de tutela primera instancia</i>
RADICADO:	<i>0500131030072022-00295-00</i>
DEMANDANTE:	<i>Bienes & Abogados S.A.S</i>
DEMANDADO:	<i>Juzgado 23 Civil Municipal de Oralidad de Medellín</i>
PROVIDENCIA:	<i>Auto n° 1559</i>
DECISIÓN:	<i>Vincula pasiva</i>

Se incorpora al asunto el enlace del expediente digital del proceso ejecutivo con radicado 05001-40-03-022-2019-01080-00, allegado por el Juzgado accionado.

Del estudio del mismo, se advierte la necesidad de vincular a la presente acción, al señor **JOSÉ ADRIAN VELILLA MARÍN** y **LUZ MARINA ZAPATA BELTRÁN**, quien actúan como parte accionada en aquel proceso, quien puede resultar eventualmente afectado con las resultas de esta acción de amparo, por lo tanto, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Vincular al señor *José Adrian Velilla Marín* y a la señora *Luz Marina Zapata Beltrán* a la presente acción constitucional

SEGUNDO: Notifíquese la admisión de la presente tutela al vinculado, junto con esta providencia, y córrasele traslado del escrito de la demanda, para que, en el término perentorio de un (01) día, ejerza su derecho de defensa

TERCERO: Notifíquese al vinculado *José Adrian Velilla Marín* mediante el correo electrónico de *misiajaime@hotmail.com* según se aprecia a folio 161 Pdf 1 del expediente remitido por el Juzgado accionado, en lo que respecta a la señora *Luz Marina Zapata Beltrán* por informar el actor en tutela que desconoce su dirección de notificación en el proceso con radicado 05001-40-03-022-2019-01080-00 (Pdf 33), por secretaría procédase con su emplazamiento fijando aviso en las instalaciones del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Gustavo Adolfo Ramirez Serna
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **208b5d062798df5491d18ec01c3ea4c3aecac60d0d176de33d8831ff7308dcbf**

Documento generado en 23/08/2022 01:32:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>